

## PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL

***Propuesta de Resolución Provisional del Director General de E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se aprueba la concesión de ayudas correspondientes a la “Primera Convocatoria de ayudas para instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en las Illes Balears, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU»”, publicada mediante la “Resolución de 18 de mayo de 2023, del IDAE” (Extracto publicado en B.O.E. nº 128 del 30 de mayo de 2023, cuyas Bases Regulatoras fueron establecidas mediante la “Orden TED/448/2023, de 28 de abril del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico” (B.O.E. núm. 107, de 5 de mayo)).***

Convocatoria publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con identificador: 698820.

**Fecha: de firma electrónica**

### ANTECEDENTES

- 1.- La Orden TED/448/2023, de 28 de abril, establece las BASES REGULADORAS para el Programa de concesión de ayudas para instalaciones de generación de energía eléctrica en las islas, a partir de fuentes de energía renovable, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU» (en adelante, las Bases Regulatoras).
- 2.- Mediante Resolución de 18 de mayo de 2023 del Consejo de Administración del IDAE, se establece la PRIMERA CONVOCATORIA de ayudas para instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en las Illes Balears, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU», registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el identificador 698820 , y cuyo extracto fue publicado en el BOE nº 128 del 30 de mayo de 2023 (en adelante, la Convocatoria).
- 3.- El artículo 18 de las Bases Regulatoras dispone que la persona titular de la Presidencia del IDAE resolverá y notificará el procedimiento de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, previa resolución que dicte el Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6 del Estatuto de IDAE, aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero.
- 4.- El plazo para la recepción de solicitudes a través de la sede electrónica de este Instituto finaliza a las 12 horas del mediodía del 28 de julio de 2023. Una vez finalizado este plazo, el Departamento Técnico realiza el análisis de la documentación aportada por los solicitantes.
- 5.- Con fecha 29 de agosto de 2023, el Departamento de Gestión de la Demanda e Integración de Renovables emite un Informe Técnico de Inicio de Subsanción, en el que figura una relación de solicitudes en proceso de subsanción, todas ellas para esta fase de preevaluación.
- 6.- Con fecha 30 de agosto de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 18 de las Bases Regulatoras, el Órgano Instructor informa y requiere a todos los interesados afectados cuyas solicitudes se encontraban en PROCESO DE SUBSANACIÓN, con el objeto de que procedan a subsanar los incumplimientos detectados en

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_RENOVI\_ACTA\_Fadj\_2b202310178C74BCD20B8C74BCD20B000000006  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_RENOVI\\_ACTA\\_Fadj\\_2b202310178C74BCD20B8C74BCD20B000000006](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_RENOVI_ACTA_Fadj_2b202310178C74BCD20B8C74BCD20B000000006)



los términos estipulados en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, advirtiéndoles de que, en el caso de no hacerlo, se tendría por desistida su solicitud.

**7.-** Una vez finalizado el plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de los incumplimientos detectados para la totalidad de las solicitudes que se encontraban en proceso de subsanación, con fecha 13 de octubre de 2023 se redacta por parte del Departamento de Gestión de la Demanda e Integración de Renovables una Propuesta de Finalización del Período de Subsanación y de la Fase de Preevaluación, así como un Anexo. Esta propuesta y Anexo se eleva al Órgano Instructor para su aprobación, tras la cual se levanta ACTA DE FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE SUBSANACIÓN Y DE LA FASE DE PREEVALUACIÓN de fecha 16 de octubre de 2023, quedando determinado el estado de tramitación de cada solicitud presentada, como admitida y no admitida.

**8.-** El artículo 18 de las Bases Reguladoras establece que la evaluación y selección de solicitudes admitidas se llevará a cabo por la Comisión Técnica de Valoración. Con fecha 11 de octubre de 2023 se levanta ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN, que queda constituida por los siguientes miembros:

Presidente:

- D. Víctor Marcos Morell, en su calidad de Director de Energías Renovables y Mercado Eléctrico del IDAE.

Vocales:

- D. Luis García Benedicto, en su calidad de Jefe del Departamento de Gestión de la Demanda e Integración de Renovables del IDAE.
- D. Diego Víu Hernández, en su calidad de Director General de la Direcció General d'Economia Circular, Transició Energètica i Canvi Climàtic, de la Conselleria d'Empresa, Ocupació i Energia de la Comunidad Autónoma de Illes Balears.

Secretaria:

- Dña. Rosa Ana Hurtado Latorre, en su calidad de Técnico del Departamento de Gestión de la Demanda e Integración de Renovables del IDAE.

Con fecha 17 de octubre de 2023 la Comisión Técnica de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes que resultaron admitidas, en aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, levanta ACTA DE EVALUACIÓN informando y proponiendo al Órgano Instructor la relación de solicitudes admitidas para las que propone la concesión de la ayuda, para las que no propone la concesión de la ayuda, así como las desestimadas, incluyendo la información establecida en el artículo 23 de las Bases Reguladoras.

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_RENOVI\_ACTA\_Fadj\_2b202310178C74BCD20B8C74BCD20B0000000006  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_RENOVI\\_ACTA\\_Fadj\\_2b202310178C74BCD20B8C74BCD20B0000000006](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_RENOVI_ACTA_Fadj_2b202310178C74BCD20B8C74BCD20B0000000006)



De acuerdo con cuanto antecede, y en virtud de lo establecido en el artículo 18 de las Bases Reguladoras, en mi calidad de Director General del IDAE y, por tanto, como Órgano Instructor designado propongo

**Primero.-** Formular la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL incluyendo en su Anexo los siguientes listados:

- TABLA 1. Relación de las solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda con adjudicación de presupuesto, incluyendo la información relacionada en el artículo 23 de las Bases Reguladoras.
- TABLA 2. Relación de las solicitudes admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda, incluyendo los motivos por los que no resultan beneficiarias.
- TABLA 3. Relación de puntuaciones de las solicitudes admitidas recogidas en la Tabla 1 y Tabla 2.
- TABLA 4. Relación de solicitudes inadmitidas y los motivos de la inadmisión.

La presente Propuesta de Resolución Provisional se notificará a los interesados mediante su publicación en la Sede Electrónica del IDAE.

#### **Segundo.- Condiciones y términos de la concesión de la ayuda**

Esta Propuesta de Resolución Provisional no genera derecho alguno a favor del beneficiario (provisional) frente a la Administración.

En el plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación en la Sede Electrónica del IDAE de esta Propuesta de Resolución Provisional, las entidades solicitantes podrán formular a través de la sede electrónica las alegaciones ante el IDAE que estimen convenientes.

Las alegaciones y documentación presentadas serán examinadas por la Comisión de Valoración, reordenando en su caso las solicitudes admitidas y valoradas, elevando, a través del Órgano Instructor, la Propuesta de Resolución Definitiva al Consejo de Administración del IDAE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los solicitantes que, en su caso no hayan acreditado el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, dispondrán del plazo de 10 días hábiles desde la notificación de esta propuesta, para acreditar esta circunstancia. No obstante, si la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados no pudiere obtenerse antes de la terminación del plazo establecido para su presentación, se aportará justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación y una vez obtenido se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de concesión.

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_RENOVI\_ACTA\_Fadj\_2b202310178C74BCD20B8C74BCD20B0000000006  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_RENOVI\\_ACTA\\_Fadj\\_2b202310178C74BCD20B8C74BCD20B0000000006](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_RENOVI_ACTA_Fadj_2b202310178C74BCD20B8C74BCD20B0000000006)



Fecha: de firma electrónica

Firmado electrónicamente por:

**Órgano Instructor**  
JOAN GROIZARD PAYERAS  
Director General del IDAE

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_RENOVI\_ACTA\_Fadj\_2b202310178C74BCD20B8C74BCD20B0000000006  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_RENOVI\\_ACTA\\_Fadj\\_2b202310178C74BCD20B8C74BCD20B0000000006](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_RENOVI_ACTA_Fadj_2b202310178C74BCD20B8C74BCD20B0000000006)



Primera convocatoria de ayudas para instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

ANEXO

**TABLA 1: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda:**

IT1.a: Nuevas instalaciones eólicas y repotenciación de existentes

IT1.b: Renovación tecnológica parcial de instalaciones eólicas existentes con sustitución de rotor

IT 2: Nuevas instalaciones fotovoltaicas y renovación tecnológica de existentes

IT3: Nuevas instalaciones minihidráulicas

IT4: Nuevas instalaciones de producción eléctrica con biogás

IT5: Nuevas instalaciones fotovoltaicas en superficies antropizadas

IT6: Nuevos sistemas de almacenamiento en instalaciones existentes de generación eléctrica con energías renovables

Código expediente	NIF beneficiario	Localización	Instalación tipo	Potencia generación (MW)	Capacidad de almacenamiento (MWh)	Intensidad de ayuda instalación de generación (%)	Intensidad de ayuda instalación de almacenamiento (%)	Importe de ayuda unitaria instalación de generación (€/MW)	Importe de ayuda unitaria instalación de almacenamiento (€/MW)	Importe de ayuda instalación de generación (€)	Importe de ayuda instalación de almacenamiento (€)	Importe de ayuda solicitada TOTAL (€)	Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
PR-RENOVIB-2023-000030	B09881046	Santa María del Camí	IT2	1,391	2,010	16,00	26,00	119.840,00	158.532,59	166.697,44	318.650,51	485.347,95	NO
PR-RENOVIB-2023-000033	B10700052	Manacor	IT2	3,931	3,160	23,60	38,35	176.764,00	222.401,59	694.859,28	702.789,02	1.397.648,30	NO
PR-RENOVIB-2023-000028	B16844961	Llucmajor	IT2	59,400	180,000	16,00	61,00	119.191,92	19.486,11	7.080.000,05	3.507.499,80	10.587.499,85	NO
PR-RENOVIB-2023-000031	B09881046	Santa María del Camí	IT2	5,609	4,600	23,60	38,35	176.764,00	208.084,26	991.469,28	957.187,60	1.948.656,88	NO
PR-RENOVIB-2023-000029	B02702223	Marratxí	IT2	5,034	4,320	23,60	38,35	176.764,00	210.868,19	889.829,98	910.950,58	1.800.780,56	NO

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_RENOVI\_ACTA\_Fadi\_2b202310178C74BCD20B8C74BCD20B0000000006  
URL: [https://tramita.idae.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_RENOVI\\_ACTA\\_Fadi\\_2b202310178C74BCD20B8C74BCD20B0000000006](https://tramita.idae.es/cve/ES_EA0046215_2023_RENOVI_ACTA_Fadi_2b202310178C74BCD20B8C74BCD20B0000000006)



**Primera convocatoria de ayudas para instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU**

Código expediente	NIF beneficiario	Localización	Instalación tipo	Potencia generación (MW)	Capacidad de almacenamiento (MWh)	Intensidad de ayuda instalación de generación (%)	Intensidad de ayuda instalación de almacenamiento (%)	Importe de ayuda unitaria instalación de generación (€/MW)	Importe de ayuda unitaria instalación de almacenamiento (€/MW)	Importe de ayuda instalación de generación (€)	Importe de ayuda instalación de almacenamiento (€)	Importe de ayuda solicitada TOTAL (€)	Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
PR-RENOVIB-2023-000044	B01918028	Palma	IT2	10,220	8,180	39,00	64,00	290.900,58	287.847,71	2.973.003,91	2.354.594,27	5.327.598,18	NO
PR-RENOVIB-2023-000050	B57469942	Sant Llorenç des Cardassar	IT2	4,389	4,060	40,00	65,00	299.600,00	361.785,19	1.314.944,40	1.468.847,87	2.783.792,27	NO
PR-RENOVIB-2023-000045	B57605982	Ciutadella de Menorca	IT2	2,385	2,140	35,50	59,00	253.932,77	353.585,62	605.629,65	756.673,23	1.362.302,88	SÍ
PR-RENOVIB-2023-000042	B10358778	Mercadal, Es	IT6	5,524	11,181	0,00	65,00	0,00	282.750,00	0,00	3.161.427,75	3.161.427,75	NO

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_RENOVI\_ACTA\_Fadj\_2b202310178C74BCD20B8C74BCD20B000000006  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_RENOVI\\_ACTA\\_Fadj\\_2b202310178C74BCD20B8C74BCD20B000000006](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_RENOVI_ACTA_Fadj_2b202310178C74BCD20B8C74BCD20B000000006)



## Primera convocatoria de ayudas para instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

**TABLA 2: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE NO SE PROPONE la concesión de la ayuda:**

**IT1.a:** Nuevas instalaciones eólicas y repotenciación de existentes

**IT4:** Nuevas instalaciones de producción eléctrica con biogás

**IT1.b:** Renovación tecnológica parcial de instalaciones eólicas existentes con sustitución de rotor

**IT5:** Nuevas instalaciones fotovoltaicas en superficies antropizadas

**IT 2:** Nuevas instalaciones fotovoltaicas y renovación tecnológica de existentes

**IT6:** Nuevos sistemas de almacenamiento en instalaciones existentes de generación eléctrica con energías renovables

**IT3:** Nuevas instalaciones minihidráulicas

Código expediente	NIF beneficiario	Localización	Instalación tipo	Potencia generación (MW)	Capacidad almacenamiento (MWh)	Intensidad de ayuda instalación de generación (%)	Intensidad de ayuda instalación de almacenamiento (%)	Importe de ayuda unitaria instalación de generación (€/MW)	Importe de ayuda unitaria instalación de almacenamiento (€/MW)	Importe de ayuda instalación de generación (€)	Importe de ayuda instalación de almacenamiento (€)	Importe de ayuda solicitada TOTAL (€)	Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
PR-RENOVIB-2023-000026	B16595456	Palma	IT2	7,978	6,400	39,60	64,35	296.604,00	319.128,38	2.366.306,71	2.042.421,63	4.408.728,34	NO
PR-RENOVIB-2023-000049 *	B04993531	Palma	IT2	4,550	3,660	39,00	64,00	291.215,95	356.284,99	1.325.032,57	1.304.003,06	2.629.035,63	NO
PR-RENOVIB-2023-000035	B61234613	Santanyí	IT2	11,190	10,380	39,50	65,00	295.813,00	282.750,00	3.310.147,47	2.934.945,00	6.245.092,47	SÍ
PR-RENOVIB-2023-000034	B61234613	Inca	IT2	21,390	21,600	39,50	65,00	295.855,00	282.750,00	6.328.338,45	6.107.400,00	12.435.738,45	SÍ
PR-RENOVIB-2023-000036	B61234613	Santanyí	IT2	11,190	10,380	39,50	65,00	295.813,00	282.750,00	3.310.147,47	2.934.945,00	6.245.092,47	SÍ
PR-RENOVIB-2023-000037	B61234613	Marratxí	IT2	10,580	10,380	39,50	65,00	295.835,00	282.750,00	3.129.934,30	2.934.945,00	6.064.879,30	SÍ

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_RENOVI\_ACTA\_Fadi\_2b202310178C74BCD20B8C74BCD20B000000006  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_RENOVI\\_ACTA\\_Fadi\\_2b202310178C74BCD20B8C74BCD20B000000006](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_RENOVI_ACTA_Fadi_2b202310178C74BCD20B8C74BCD20B000000006)



**Primera convocatoria de ayudas para instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU**

Código expediente	NIF beneficiario	Localización	Instalación tipo	Potencia generación (MW)	Capacidad de almacenamiento (MWh)	Intensidad de ayuda instalación de generación (%)	Intensidad de ayuda instalación de almacenamiento (%)	Importe de ayuda unitaria instalación de generación (€/MW)	Importe de ayuda unitaria instalación de almacenamiento (€/MW)	Importe de ayuda instalación de generación (€)	Importe de ayuda instalación de almacenamiento (€)	Importe de ayuda solicitada TOTAL (€)	Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
PR-RENOVIB-2023-000038	B61234613	Marratxí	IT2	5,337	5,180	39,50	65,00	295.855,00	342.911,11	1.578.978,14	1.776.279,55	3.355.257,69	Sí
PR-RENOVIB-2023-000057	B02775542	Sant Antoni de Portmany	IT2	0,510	0,444	40,00	65,00	299.600,00	396.500,00	152.796,00	176.046,00	328.842,00	Sí
PR-RENOVIB-2023-000041	B02775542	Sant Josep de sa Talaia	IT2	0,510	0,444	40,00	65,00	299.600,00	396.500,00	152.796,00	176.046,00	328.842,00	Sí
PR-RENOVIB-2023-000047	B02775542	Sant Antoni de Portmany	IT2	0,510	0,444	40,00	65,00	299.600,00	396.500,00	152.796,00	176.046,00	328.842,00	Sí
PR-RENOVIB-2023-000058	B02775542	Santa Eulària des Riu	IT2	0,510	0,444	40,00	65,00	299.600,00	396.500,00	152.796,00	176.046,00	328.842,00	Sí
PR-RENOVIB-2023-000055	B09727439	Felanitx	IT2	2,098	2,032	40,00	64,99	299.600,00	395.543,82	628.584,77	803.745,05	1.432.329,82	NO

\* La adjudicación de la ayuda está condicionada a la acreditación de la titularidad real actualizada de la empresa

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_RENOVI\_ACTA\_Fadl\_2b202310178C74BCD20B8C74BCD20B000000006  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_RENOVI\\_ACTA\\_Fadl\\_2b202310178C74BCD20B8C74BCD20B000000006](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_RENOVI_ACTA_Fadl_2b202310178C74BCD20B8C74BCD20B000000006)





**Primera convocatoria de ayudas para instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU**

**TABLA 3: Relación de puntuaciones de las solicitudes admitidas recogidas en las tabla 1 y tabla 2:**

Código expediente	NIF beneficiario	Puntuación Criterio Económico	Puntuación Criterio Innovación	Puntuación Criterio Externalidades Positivas	Puntuación total
PR-RENOVIB-2023-000030	B09881046	30,00	5,00	17,00	52,00
PR-RENOVIB-2023-000033	B10700052	24,00	5,00	20,50	49,50
PR-RENOVIB-2023-000028	B16844961	30,00	10,00	9,20	49,20
PR-RENOVIB-2023-000031	B09881046	24,00	5,00	13,50	42,50
PR-RENOVIB-2023-000029	B02702223	24,00	5,00	13,50	42,50
PR-RENOVIB-2023-000044	B01918028	6,00	5,00	25,00	36,00
PR-RENOVIB-2023-000050	B57469942	0,00	5,00	27,40	32,40
PR-RENOVIB-2023-000045	B57605982	12,00	0,00	17,70	29,70
PR-RENOVIB-2023-000026	B16595456	6,00	10,00	13,00	29,00
PR-RENOVIB-2023-000049	B04993531	6,00	5,00	17,00	28,00
PR-RENOVIB-2023-000042	B10358778	0,00	5,00	15,70	20,70
PR-RENOVIB-2023-000035	B61234613	6,00	5,00	17,00	28,00
PR-RENOVIB-2023-000034	B61234613	6,00	5,00	17,00	28,00
PR-RENOVIB-2023-000036	B61234613	6,00	5,00	17,00	28,00
PR-RENOVIB-2023-000037	B61234613	6,00	5,00	16,18	27,18
PR-RENOVIB-2023-000038	B61234613	6,00	5,00	16,12	27,12
PR-RENOVIB-2023-000057	B02775542	0,00	5,00	15,00	20,00
PR-RENOVIB-2023-000041	B02775542	0,00	5,00	15,00	20,00
PR-RENOVIB-2023-000047	B02775542	0,00	5,00	15,00	20,00
PR-RENOVIB-2023-000058	B02775542	0,00	5,00	15,00	20,00
PR-RENOVIB-2023-000055	B09727439	0,00	0,00	15,50	15,50

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_RENOVI\_ACTA\_Fadj\_2b202310178C74BCD20B8C74BCD20B000000006  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_RENOVI\\_ACTA\\_Fadj\\_2b202310178C74BCD20B8C74BCD20B000000006](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_RENOVI_ACTA_Fadj_2b202310178C74BCD20B8C74BCD20B000000006)



## Primera convocatoria de ayudas para instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

### TABLA 4: Relación de solicitudes DESESTIMADAS:

IT1.a: Nuevas instalaciones eólicas y repotenciación de existentes

IT1.b: Renovación tecnológica parcial de instalaciones eólicas existentes con sustitución de rotor

IT 2: Nuevas instalaciones fotovoltaicas y renovación tecnológica de existentes

IT3: Nuevas instalaciones minihidráulicas

IT4: Nuevas instalaciones de producción eléctrica con biogás

IT5: Nuevas instalaciones fotovoltaicas en superficies antropizadas

IT6: Nuevos sistemas de almacenamiento en instalaciones existentes de generación eléctrica con energías renovables

Código expediente	NIF beneficiario	Localización	Instalación tipo	Motivos de inadmisión
PR-RENOVIB-2023-000025	B49236839	Ferrieres	IT6	- Renuncia voluntaria presentada el 31/08/2023.
PR-RENOVIB-2023-000053	B88491394	Ciudadella de Menorca	IT6	- No cumple con los requisitos establecidos de la Disposición Quinta.1 de la Convocatoria en lo relativo a una capacidad de carga de la batería de 2 horas como mínimo.
PR-RENOVIB-2023-000054	B04983854	Sant Llorenç des Cardassar	IT2	- No cumple con los requisitos establecidos del apartado 4.e). del artículo 20 de las Bases Regulatorias, acreditación de la inscripción en el censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o equivalente.
PR-RENOVIB-2023-000059	A07043755	Sant Josep de sa Talaia	IT5	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 21 de la orden de bases TED/448/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-RENOVIB-2023-000061	B07224108	Sant Antoni de Portmany	IT5	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 21 de la orden de bases TED/448/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_RENOVI\_ACTA\_Fadj\_2b202310178C74BCD20B8C74BCD20B000000006  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_RENOVI\\_ACTA\\_Fadj\\_2b202310178C74BCD20B8C74BCD20B000000006](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_RENOVI_ACTA_Fadj_2b202310178C74BCD20B8C74BCD20B000000006)

